

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 0236-2017-ALC/MVES

Villa el Salvador, 06 de Setiembre de 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El Memorando Nº 1119-2017-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe Nº 339-2017-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando Nº 362-2017-OPP/MVES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Nº 165-2017-UP-OPP/MVES de la Unidad de Presupuesto, y el Memorando Nº 471-2017-UT-OGA/MVES de la Unidad de Tesorería, sobre las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, ésta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 42.1 del artículo 42º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema de Presupuesto, señala que: "Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto Inicial, son aprobados mediante resolución del titular de la Entidad, cuando provienen de: a) Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito, que se produzcan durante el año fiscal (...)";

Que, mediante Directiva Nº 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, modificada por Resolución Directoral Nº 022-2011-EF/50.01, establece en su artículo 23º, numeral 23.2, lo siguiente: "La incorporación de mayores fondos públicos establecidos en el numeral 42.1 del artículo 42º de la Ley General procede en los siguientes casos: a) Cuando la recaudación, captación u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto institucional del Pliego, a nivel de Fuente de Financiamiento, y cuando las proyecciones financieras de los ingresos que efectúa el pliego muestren un incremento que supere los créditos presupuestarios aprobados (...)";

Que, con Acuerdo de Concejo Nº 061-2016/MVES de fecha de 20 de diciembre de 2016, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2017, y fue promulgado por Resolución de Alcaldía Nº 870-2016-ALC/MVES de fecha 27 de diciembre de 2016, de acuerdo a la Ley Nº 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 041-2017/MVES, se acepta la donación dineraria ascendente a la suma de S/. 800,000.00 (Ochocientos Mil con 00/100 Soles), a ser efectuada por la empresa Supermercados Peruanos S.A., monto destinado para el financiamiento de la ejecución del proyecto "Rehabilitación de la Av. solidaridad; calle 4, calle 8 y calle 12 de la parcela 2A, Distrito de Villa El Salvador – Lima – Lima".

Que, con Memorando Nº 471-2017-UT-OGA/MVES la Unidad de Tesorería, señala que la pempresa Supermercados Peruanos S.A., ha realizado la donación de S/. 800,000.00 (Ochocientos mil con 00/100 Soles), destinados para el proyecto "Rehabilitación de la Av. solidaridad; calle 4, calle 8 y calle 12 de la parcela 2A, Distrito de Villa El Salvador – Lima – Lima", monto que corresponde al aporte











RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 0236-2017-ALC/MVES

Villa el Salvador, 06 de Setiembre de 2017

para el ejercicio fiscal 2017, el cual fue depositado en la cuenta corriente Nº 068-313864 del Banco de la Nación:

Que, con Informe Nº 165-2017-UP-OPP/MVES la Unidad de Presupuesto, informa a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto sobre la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional en el mes de Setiembre, por la donación efectuada por la empresa Supermercados Peruanos S.A. para el financiamiento de la obra "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular en la Calle 7, 4, 8 y 12 de la Parcela 2 y Calle Los Artesanos de la Parcela 2A en el Distrito de Villa El Salvador" con código de inversión Nº 2380519, señala además que procederá a elaborar la Modificación Presupuestaria, de acuerdo a las Notas de Modificación que serán registradas en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF-SP, por el importe de S/. 800,000.00 (Ochocientos mil con 00/100 Soles); Informe que es ratificado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Memorando Nº 362-2017-OPP/MVES;



Que, con Informe Nº 339-2017-OAJ/MVES la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para que se apruebe la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional en el mes de Setiembre del Ejercicio Fiscal 2017, por la donación efectuada por la empresa Supermercados Peruanos S.A. por la suma de S/. 800,000.00 (Ochocientos mil con 00/100 Soles);



Estando a lo expuesto, y a lo solicitado por la Gerencia Municipal mediante Memorando Nº 1119-2017-GM/MVES; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:



Artículo 1º.- APROBAR la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, para el año fiscal 2017, por el importe de OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES (S/ 800,000.00), con cargo a la Fuente de Financiamiento 4-Donaciones y Transferencias y Rubro de Financiamiento 13-Donaciones y Transferencias, Tipo de Recurso 0-Normal, de acuerdo al siguiente detalle:



		INGRESOS	
PLIEGO	301291	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR	
FUENTE	4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
RUBRO	13	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
TRANSACCIÓN	1	INGRESOS	
GENERICA	1.5	OTROS INGRESOS	
SUB GENERICA	1.5.4	TRANSFERENCIAS VOLUNTARIAS DISTINTA A DONACIONES	
SUB GENERICA 1	1.5.4.1	TRANSFERENCIAS VOLUNTARIAS CORRIENTES DISTINTA DE	
		DONACIONES	
DETALLE	1.5.4.1.1	TRANSFERENCIAS VOLUNTARIAS CORRIENTES DISTINTA DE	
		DONACIONES	
DETALLE 1	1.5.4.1.1.1	TRANSFERENCIAS VOLUNTARIAS CORRIENTES DE PERSONAS	
a		JURIDICAS	800,000.00
12		TOTAL INGRESOS	S/800,000.00

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



www.munives.gob.pe

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 0236-2017-ALC/MVES

Villa el Salvador, 06 de Setiembre de 2017

EGRESOS				
PLIEGO	301291 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR			
FUENTE	4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		
RUBRO	13	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		
TIPO DE RECURSO	0	NORMAL		
PROGRAMA	0108	MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS		
PRODUCTO	2-380519	MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LA CALLE 7, 4, 8 Y 2 Y CALLE LOS ARTESANOS DE LA PARCELA 2A EN EL DISTRITO DE VILLA EL S	in the second of the second second of	
ACTIVIDAD	4-000084	MEJORAMIENTO DE VIA LOCAL		
FUNCION	15	TRANSPORTE		
DIV FUNCIONAL	036	TRANSPORTE URBANO		
GRUPO FUNC	0074	VIAS URBANAS		
FINALIDAD	0031952	MEJORAMIENTO VIAL LOCAL		
META	0115	MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LA CALLE 7, 4, 8 Y 2 Y CALLE LOS ARTESANOS DE LA PARCELA 2A EN EL DISTRITO DE VILLA EL S		
2.6.	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			
2.6.2	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS			
2.6.2 3	OTRAS ESTRUCTURAS			
2.6.2 3.2	INFRAESTRUCTURA VIAL			
2.6.2.3.2.5	COSTO DE C	ONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	800,000.00	
. 6		TOTAL EGRESOS	s/800,000.00	

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de los dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3º.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remitir copias de la Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", dentro de los cinco (5) días siguientes de su aprobación a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Artículo 4º.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad de Villa El Salvador (www.munives.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Rafael Enrique Velasquez Soriano

Municipalidad Distrita De Villa El Salvador

CUIDO INVOO FERALTA

CA! DE